

## Sesión extraordinaria del día 2 de Marzo de 1962.

Alcalde-Presidente:

D. Pascual Rodríguez

Concejales:

D. Rufino Quintan

" Bernardo Quintan

" Manuel Sánchez

" Juan Alarcón

" Luis Martí

" Ernesto Coloma

" Fernando Collado

" Juan José Rodríguez

" Aquilino Gómez

En la Ciudad de Almoraz a dos de marzo de mil noventa y dos, siendo la hora señalada de las diez y nueve, por lo que concurrió al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez Quintan, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Claras Concejales los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria a las diez y seis de marzo de mil noventa y dos, en el Salón de la Corporación y presenció del señor Intendente de Fomento de la ciudad.

Acta de la Sesión anterior: Se dio lectura al acta de la Sesión anterior, y declarado cumplido, fue leído en tomados y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

### Contribuciones Especiales en el Proyecto de Alumbrado Público.

cente en varias calles de la población y reproducción, si procede, del correspondiente Presupuesto Extraordinario: La Corporación Municipal conoció la Manera de la Alameda. Procedimiento relativo al proyecto de Alumbrado público parcial de la población, que comprende las calles de Ferrero, Marques de Estelle, Plaza de los Reyes Católicos, Duque de la Victoria, José Antonio, General Sanjurjo, Colvo Solís, General Devila, General Moscardó y Plaza Santa María, cuyo alumbrado consiste en la instalación de los correspondientes aparatos permitidos de lámparas HPL de vapor de mercurio, esta corriente y reactancia, de primera calidad, debidamente cumplimentada para evitar la corriente reactiva, con un presupuesto total de ejecución de obra por importe de TRESCIENTAS DIEZ Y SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESETAS, incluidos los imperativos necesarios para el funcionamiento de los aparatos de alumbrado cuando no sea necesario el funcionamiento de los

velocidad y proporcionalidad que para la ejecución de este Proyecto y en  
 virtud de la obligatoriedad que determina el número de sus artícu-  
 lo 161 de la Ley de Régimen Local, se haga uso de la imperatividad  
 de las Contribuciones Especiales en la cuantía señalada por el artí-  
 culo 170, en relación con el 169 del citado cuerpo legal, así como  
 que para cubrir el costo de la dotación necesaria se haga uso  
 del sobrante de la subvención concedida por la Delegación Ad-  
 ministrativa de Educación Nacional para la conversión de fi-  
 sicultas de las Escuelas del Plan de Mejoramiento Normativo "En-  
 que de Ilba", que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y  
 TRES MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA PSETAS CON SETEN-  
 TA CENTIMOS, y del superávit de la liquidación del presupuesto  
 ordinario de 1961 en la parte que resultare necesaria.

El Excmo. Ayuntamiento, después de examinar detenida-  
 mente el Proyecto referido a que hace referencia la Comisión del señor  
 Alcalde, acordó por unanimidad:

1.º: Que se apruebe la acción planteada por el señor Alcalde  
 Presidente, aprobando íntegramente el proyecto referido de alum-  
 brado público anteriormente mencionado.

2.º: Que para la ejecución del referido proyecto se haga  
 uso de las Contribuciones Especiales a que se refiere el apartado B)  
 del artículo 161 de la Ley de Régimen Local en la cuantía de  
 las cuatro quintas partes del costo de la obra, según se de-  
 termina en el artículo 170 de la Ley de Régimen Local, a repa-  
 rir entre todos los vecinos propietarios de los edificios, especial-  
 mente beneficiados con la ejecución de dicho proyecto.

3.º: Que se tramite el correspondiente Expediente de  
 Contribuciones Especiales, de acuerdo con lo que se establece en  
 los artículos 16 a 18 del Reglamento de Haciendas Locales  
 de la R. D. de 1962, con los documentos a que se refiere  
 el artículo 29 del citado Reglamento.

4.º: Que se establezca como única base del reparto por  
 cociente de esta fuente y equitativa, los metros lineales de fachada.

da de las fincas beneficiadas por la obra.

5.º: Que otorgar a los contribuyentes de este Ayuntamiento de pago de sus cuotas que se fraccionamiento de éstas en dos plazos durante la ejecución de la obra, ya que la situación económica del Municipio no permite facilitar alguna cantidad alguna que sea de su explotación para sufragar el gasto.

6.º: Que aprobado el expediente de Contribuciones Especiales se exponga al público durante el plazo reglamentario, previa comparencia de los vecinos interesados, a fin de contribuir la percepción Junta Administrativa de Contribuyentes.

7.º: Que asimismo se proceda a la instrucción del correspondiente Presupuesto Extraordinario, nutrido además de las contribuciones Especiales de que se ha hecho mención, con el sobrante de la subvención concedida por la Junta Administrativa de Educación Nacional para la construcción y fraccionamiento de las Escuelas del Plan de Urgencia, denominadas "Daga de Alba" y de la parte que sea necesario del superávit obtenido en la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario de 1961.

8.º: Que el plan de ejecución de la obra tienda a la realización de la misma por el Ayuntamiento, mediante cumplimiento de las normas que rigen la contratación municipal, y que se lleve a efecto en el plazo máximo de tres meses.

Propuesta para la inclusión de este Ayuntamiento en el Plan de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para el campo del año 1962, solicitando subvención para construir el Proyecto de "Defensa de Almona". Se dio lectura al Excm. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, como Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, anunciando la convocatoria del Concurso para el Plan de obra Comisión en el mes de junio de 1962, considerando un plazo de quince días para que los Ayuntamientos presenten las solicitudes oportunas.

de conformidad con las condiciones, trámites y documentación que se publican en el B.O. de la provincia núm. 12 de fecha 16 de Junio de 1961, y en su virtud, esta Corporación Municipal tras delib. ración, debate de impresiones y distintos puntos de vista enmi. fortados por los señores Concejales asistentes, se acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º. Participar en el concurso convocado por la Comisión Provincial de Servicios Públicos para el ejercicio de 1962, reuni. tando en el plan marcado la solvencia y documentación exigida:

2.º. Solicitar de dicho organismo que sea incluido en el Ayuntamiento de Almama para la construcción del llamado "Pro. yecto de Defensa de Almama", confeccionado por la Confed. eración Hidrográfica del Tíjar, y aprobado por la Dirección Ge. neral de Obras Hidráulicas para la firma del Ingeniero Sr. Ochoa de dicha Confederación, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESETAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (5.139.039'94 ptes.).

3.º. Dichas obras que según lo aprobado van a ser rea. lizadas por el Estado a través de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Confederación Hidrográfica del Tíjar, según las normas contenidas en la Ley de 7 de Junio del año 1911 obligan a este Ayuntamiento a aportar el 60% de Presu. puesto total, en la forma de un 30% durante la ejecución de las obras, y el otro 30% en veinte anualidades a partir de la fecha de terminación de las obras.

4.º. El 30% que debe disponer este Ayuntamiento du. rante la ejecución de las obras, cuyo comienzo es inmediato, asciende a la cantidad de UN MILLON VEINTISIETE MIL OCHO CIENTAS SIETE PESETAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (1.027.207'99) y el otro 30% a devolver en veinte anualidades que asciende a la misma cantidad.

5.º. Para el reintegro de 1.027.207'99 pesetas en

14  
2

ante anualidades, e igualmente tiene acordado establecerse  
con exclusión de atender al servicio de intereses y  
amortización de esta cantidad, un recargo del 10% sobre las  
cuentas al Excmo de la Contribución Urbana, y aprobar igual-  
mente las ordenanzas correspondientes a dicha Excmo.  
Este es por tanto este 20% el que encuentra dificultades  
e igualmente para solucionar su financiación. Por  
su cambio se le es de disponer el del primero 20% que hay  
que tener a la mano para poder atender a las certificacio-  
nes de obras.

6.º: Por tanto la Corporación solicita de la Comisión  
Provincial de Sucesión Económica se le conceda una subven-  
ción que asciende a UN MILLON VEINTISIETE MIL OCHO-  
CIENTAS SIETE PESETAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTI-  
MOS (1.027.807'99 pts.) y que corresponde al 20% que  
tiene que aportar este Municipio frente a la ejecución  
de las obras del "Proyecto de Defensa de Almazora".

7.º: Se faculta al señor Alcalde Presidente Don Pa-  
cual Rodríguez García para que pueda firmar cuanto do-  
cumentación sea precisa referente a la consecución de esta  
cantidad y realizar las gestiones necesarias encami-  
nadas al mismo objeto.

Asuntos Varios: Por el señor Concejal don Aguilón Jimenez Alavala  
se manifiesta la urgente necesidad de aumentar las em-  
pleaduras para atender a los gastos de limpieza de las Es-  
tancias, ya que las encargadas de tal servicio, cobran un  
tanto por hora muy por bajo en comparación con lo que  
el servicio presta y cobierte esta abriendo por estos  
trabajos, por lo que el señor Alcalde que se adoptaron  
las medidas para solucionar este asunto.

A propuesta del señor Concejal don Rafael Quintanilla  
Molina, se acordó por unanimidad como en acta la  
satisfacción de esta Corporación por haber sido designada

nuestro paisano don Pedro Camata Mejias para Secretario General de la Organización Sindical.

El mismo señor Consejo presenta una liquidación de los Derechos de los Ejercicios pasados, con tal cúmulo de datos y abundancia de documentación que al ser examinadas por los señores Consejeros asistentes manifiestan unánimemente su admisión por el trabajo tan prolijo realizado, y se acuerda por unanimidad aprobarla en su totalidad.

Propuesta para que este Abastecimiento sea incluida en el plan de la Comisión Provincial de Servicios Sociales para el Compañero de 1962 con la subvención de 103.588,50 pesetas, que importe el exceso en más de la indemnización que se debe abonar por concepto de Expropiación por los derechos del Declive de las trincheras. - Aludiendo al acuerdo correspondiente adoptado por esta Corporación en oportuno apartado para el Plan de la Comisión Provincial de Servicios Sociales del año 1962, la Corporación acuerda por unanimidad adición de la misma, que sea incluida la subvención a que se hace alusión en el encabezamiento de 103.588,50 pesetas a que asciende la indemnización a abonarse a don Basilio Ordán Sanja, por la expropiación de sus derechos en el Declive de las Trincheras, procedente del Proyecto ya realizado por aquella Comisión para mejor del Abastecimiento de Aguas de Almaguera, haciendo al propio tiempo oportuna solicitud de conformidad con esta resolución.

Tras haberse oído más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión a las veinte horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que se remite a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

  
Secretario



  
J. Collado

  
L. Pannunzi

Diligencia de Transcripción de Acta: he franjeado el Secretario para hacer constar que por omisión involuntaria, no se transcribió en su día el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Enero de 1962, aprobada en la sesión del día 2 de Marzo del mismo año, por cuya omisión se transcribe a continuación.

Almanac 2 de Marzo de 1962

S. Pabonero

## Sesión Extraordinaria del día 22 de Enero de 1962.

Alcalde-Presidente

D. Pascual Rodríguez

Concejales:

D. Rafael Quintan

• Fermín Cortés

• Aquilino Gómez

• Pascual Collado

• Ernesto Celome

• Albino Sánchez

• Juan Albore

• Luis Cortés

• José Juan Rodríguez

En la ciudad de Almanza, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintidos de Enero de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez Quintan, se reunió en el Salón de Sesiones de estas Cortes Municipales los señores Concejales que del mancomún se expresan, componentes del Pleno de esta Corporación, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en forma convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de un Secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondo de la misma.

Acta de la Sesión anterior: El Acta de la sesión anterior, que se dio a conocer en forma pública, fue leído en voz alta y aprobado por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

Plen de Defensa de Almanza: Atención Municipal

Propuesta para su financiación: Por el infrascripto, de Orden de la Presidencia, se trajo sobre la mesa el expediente comprensivo del "Proyecto de Defensa de Almanza", suscrito en 19 de Enero de 1957 por el Ingeniero don Manuel, y leído la Resolución dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas de 15 de Septiembre de 1957, aprobando dicho Proyecto. De los antecedentes enumerados resulta:

Que el Presupuesto total asciende a S. 137.027.54 pesetas.

La aprobación Municipal del 20% a 1.027.507.99 pesetas  
 Anticipo reintegrable a sueltas por el Ayuntamiento en 20 anualidades  
 iguales a partes de su terminación, a 1.027.507.99 pesetas.  
 Intervención del Estado a fondo perdido 3.083.623.56 pesetas.  
 Intervención gratuita de los Ayuntamientos y tras deliberación y cambio de im-  
 posiciones, se acuerda por unanimidad:

1.º El Ayuntamiento de Almansa se compromete a aportar en metá-  
 lico el 20% del Presupuesto total que asciende a la cantidad de UN MILLON VEIN-  
 TISIETE MIL OCHOCIENTAS SIETE PESETAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS,  
 durante la ejecución de las obras de Defensa de Almansa.

2.º Igualmente se compromete a reintegrar en 20 anualidades iguales  
 la cantidad de UN MILLON VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS SIETE PESETAS  
 CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS, que es el anticipo del 20%, a partes de la ter-  
 minación de las obras.

3.º Al amparo de lo que dispone el mismo 1.º del art. 22 de la Ley  
 de 7 de Julio de 1911, el Ayuntamiento de Almansa se compromete a entregar  
 los terrenos que haya necesidad de comprar, tanto temporal como definitiva-  
 mente, a consecuencia de la realización de las obras de Defensa de Almansa.

4.º Dando cumplimiento a lo que dispone el 1.º del art. mencio-  
 nado 22 de la Ley también dicha de 1911, se adjunta aval bancario de la Ca-  
 ja de Ahorros Provincial de Albarito, garantizando el pago del 20% a que el  
 Ayuntamiento se ha obligado, para su abono durante la ejecución de las  
 obras, y cuyo importe asciende a UN MILLON VEINTISIETE MIL OCHACIEN-  
 TOS SIETE PESETAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS.

5.º De conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del mismo 2.º del  
 artículo 22 de la Ley de 7 de Julio de 1911, y con el exclusivo fin de atender al  
 servicio de intereses y amortización de los préstamos de este Proyecto, se acuerda  
 establecer un cargo del 10% sobre las Cuotas al Tesoro de la Contribución Mo-  
 biliar, y aprobar igualmente la Ordenanza correspondiente a dicha Sección.

6.º Se faculta al Sr. Alcalde. Presidente para que en nombre y  
 representación de este Ayuntamiento oculte gestiones y firme cuantos docu-  
 mentos sean necesarios para la efectividad y puesta en práctica de este acuer-  
 do.



21

Et propuesta del señor Concejál don Rafael Quiles Mollá, la Cor-  
poración aludida dirigió sendos telegramas de agradecimiento al País:  
ello, al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, al Excmo. Sr. Gobernador  
Civil de la provincia de Cebsacte, y al Hlmo. Sr. Presidente de la Excmo.  
Diputación Provincial.

Al Condeillo que por su dirección providencial ha podido establecer  
este conjunto de condiciones y circunstancias favorables alla consecución de  
estos magníficos objetivos que alguna vez hubiera soñado llevar  
a la práctica, si no es, como ahora sucede, en que nuestra Patria vive y  
se desarrolla bajo los signos de la justicia, autoridad, orden y buena y  
eficiente administración.

Al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por el interés que ha de-  
mostrado en este Proyecto, culminando en su aprobación, como hecienta-  
mente demostró en visita a esta Ciudad el día 17 del mes corriente, y a los  
Sres. Gobernador Civil y Presidente de la Diputación, por la colaboración  
puesta en práctica con este Ayuntamiento hasta conseguir la realización  
de las obras.

No habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presi-  
dente se levantó la sesión a las tres horas y veinte minutos, extendien-  
dose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los se-  
ñores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

  
A. J. Collado

Quinto

L. Ramon

## Sesión Extraordinaria del día 16 de Marzo de 1962.

Aldede-Prezidentea:

B. Pascual Rodríguez  
Concejales:

D. Rafael Quintan

• Encarnación Quintan

• Agustino Gómez

• Fernando Collado

• Ernesto Colomo

• Manuel Sánchez

• Juan Abasco

• Luis March

• José Juan Fernández

En la Ciudad de Almona, siendo las dos horas y treinta minutos del día dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, previo cumplimiento de los requisitos legales, bajo la Presidencia del señor Aldede-Prezidentea don Pascual Rodríguez Quintan, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Cortes Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en plenarios convocados se constituyeron en sesión extraordinaria convocada de oficio, en el Secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos de la misma.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El acta de la sesión anterior, fue leído en su totalidad y aprobada por unanimidad al acto de la sesión anterior.

### ESCRITO DEL SEÑOR INGENIERO DIRECTOR DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, TRANSCRIBIENDO COMUNICACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS, JEFATURA DE CONSTRUCCIÓN, SECCIÓN 1ª, DE 9 DEL ACTUAL.

De orden de la Presidencia, ya el Secretario de Instrucción a la mencionada comunicación, en la que se envía recibo de escrito de E de las corrientes sobre los obras de "Defensa de Almona" y manifiesta en cuatro apartados una serie de requisitos y documentación que hace falta expedir para continuar el Expediente de ejecución de las obras, y en su consecuencia la Corporación acuerda por unanimidad:

1.º: Aceptación Proyecto de Obras de "Defensa de Almona" (Albacete), redactado por la Confederación Hidrográfica del Júcar en 17 de Enero de 1957, y aprobado técnicamente y definitivamente el 18 de Septiembre de 1957 y por Orden Ministerial de 20 de Julio de 1958, con Presupuesto de Contrata de 5.137.037'96 pesetas.

2.º: Comprometerte a entregar gratuitamente a la citada Confederación, cuando esta lo demande, todos los terrenos que hayan de ocuparse temporal o definitivamente por las obras.

3.º Contribuir a la construcción de las obras con el 60% de su costa total, abonando durante la ejecución de las mismas el 20% y reintegrando al Estado en el plazo de 30 años mediante anualidades iguales al 20% restante, a partir de la terminación.

4.º Figurar en sus Presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales habido cuenta del importe de los Presupuestos en vigor ascienden actualmente:

Aprobación durante la ejecución de las obras por Contrato: 4.027.767,77 ptas.

Capacidad a reintegrar en 30 años. — — — — — : 1.027.507,77 »



Anualidad por reintegro del anticipo. — — — — — : 51.270,46 »

Estas cantidades se entenderán aumentadas en las que proporcionalmente correspondan, teniendo en cuenta los aumentos o adicionales que se produzcan por cualquier circunstancia, debiendo servir de base para la aportación municipal la cantidad en que se adjudique la ejecución de las obras, los proyectos reformados que se aprueben durante la realización de las mismas, y, por último, la liquidación final de la Contrato, aportando en todas las cosas el Ayuntamiento el tanto porcentual que le corresponda en la suavitad y forma que se indica en el apartado 3.º del presente acuerdo.

5.º Abonar en la misma proporción que se ejecuten las obras, los gastos de conservación y reparaciones que sean necesarios para su normal funcionamiento de acuerdo con el Decreto de 21 de Septiembre de 1940.

6.º Abonar todas las costas que se produzcan por las visitas e inspecciones a las obras por el personal de la Confederación con arreglo a los Reglamentos en vigor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Alcalde se levantó la sesión siendo las Once Horas, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de toda la cual, yo, el Secretario, certifico.

    
Puerto L. Pannuel

L. P. P. P.

## Sesión ordinaria del día 31 de Marzo de 1962.

Alcalde- Presidencia:

D. Pascual Rodríguez  
Concejales:

- D. Joaquín Martínez
- " Gerardo Milán
- " Rafael Quirós
- " Fernando Collado
- " Abelardo Sánchez
- " Ernesto Coloma
- " José Juan Rodríguez
- " Agustino Gómez
- " Luis Salas

En la Ciudad de Almansa, a las diez y nueve horas del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez Ferrás, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Cortes Municipales los señores Concejales que al margen se exponen, componentes del Pleno de la Corporación, lo que reúne de número suficiente para adoptar acuerdos en forma de convocatoria, de constituirse en sesión ordinaria, asistidos de don el Secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos de la misma.

Acta de la sesión anterior. - Al respecto de la Presidencia y declarado público, fue leído en borrador y aprobado por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Disposiciones oficiales. - La Corporación se dio por enterada de las últimas disposiciones y comunicados que afectan a la Administración del Ayuntamiento.

Extracto de acuerdos de la Comisión Permanente. - La Corporación Municipal se dio por enterada de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 31 de Diciembre pasado.

Oficio del señor Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local sobre aclaraciones a la tramitación de Expedientes de Prestaciones. - La ley dicha escrita de fecha 23 de febrero del corriente año, en el que al libro del mismo se relacionan los funcionarios de este Municipio que cumplen en el presente año la edad de jubilación. Entre estos se encuentran el

Auxiliar don Antonio Lourenço Martínez que en pasado día 6 de Mayo cumplió los 60 años y su expediente obra ya en la Mutualidad para la fijación definitiva de su pensión.

Al propio tiempo figura también en Guardia Municipal don Rafael Pérez López que el próximo día 8 de Octubre cumple 66 años.

Respecto a otros empleados a los que cabe la aplicación del Decreto de 8 de Mayo de 1961 por cumplirlos 65 a 69 años, la Corporación Municipal sin perjuicio a lo que en su día determine el Ministerio de la Gobernación al compare de lo que dice el art. 10 del susodicho Decreto, autorizando para dictar las normas que fueren precisas para el desarrollo, interpretación y aplicación de dicho Decreto, y de conformidad también con lo que dispone el art. 2º del artículo 3º del susodicho Decreto legal, se acuerda por unanimidad fijar la edad de 65 años para la jubilación de los empleados adscritos a esta plantilla que a continuación se relacionan:

Don José Ruano Ferrer	..	Aguacil.
" José Molina Sáiz	..	Cabo Policía
" Francisco García López	..	id id
" Rafael Pérez López	..	Guardia Municipal
" Claudio Jimeno Mencia	..	id id
" Fidel Mezasa Sánchez	..	id id
" Ramón Sánchez Vercano	..	id id
" José Ruano López	..	id id
" Antonio Encado Sáiz	..	id id
" Primitivo Sáiz Tortosa	..	id id
" Manuel Romero García	..	id id
" Félix García Sánchez	..	Fontanero Municipal
" Diego Encasa García	..	id id
" Roberto Leizaola Castro	..	Pera de Calle

Ya que el guardia Municipal don Rafael Pérez López, ha cumplido 66 años de edad el pasado día 8 de Octubre de 1961, continúa en el servicio por cumplir condiciones para ello, y si la Mutualidad no opone reparos, será jubilado el próximo 8 de Octubre del pro-

scuto año.

Escrito del señor Cura Economo de la Parroquia de Santiago Apóstol, Reverendo señor Don Antonio Albuñoz Lopez, solicitando cesión de solar sobre el que edificar un templo en la calle del General Queipo de Llano, frente a la fabrica de los señores Senclra. - de ley dicho escrito en el que intervinieron para su examen y estudio varios de los señores Concejales asistentes, exponiéndose en principio su predisposición para poder realizar los deseos del señor Cura Economo de la Parroquia de Santiago Apóstol, no obstante observar que en esta sesión resulta muy difícil poder adoptar acuerdo plenamente satisfactorio para la solicitud, toda vez que se carecen de los elementos precisos para poder hacerlo, cual es el de estar realizado y aprobado el proyecto de Urbanización de la zona correspondiente, en el cual debiera constar el espacio destinado para el Templo, que no habrá de exceder de un tercio de la superficie urbanizada. Por lo tanto la Corporación acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa y pendiente de resolución este escrito hasta tanto sean cumplimentados los anteriores extremos.

Subvención Estatal de 3.000.000 de pesetas para las obras de construcción de la Residencia-Asilo de San José de esta localidad.

Expone la Presidencia que recientemente ha tenido noticia por parte de las Hermanas del Asilo de Ancianos Desamparados de esta subvención, concedida por el Ministerio de Hacienda para esta finalidad, y se cumplase comunicarlo en esta sesión a la Corporación en Pleno acordándose por unanimidad conste en acta la satisfacción de la misma, como también de el pueblo en general, y al mismo tiempo se acuerda dirigirse al Ministerio de Hacienda para mostrarle la gratitud de este Ayuntamiento y de toda la Ciudad de Almansa por este beneficio concedido, cuya gratitud se hará constar también a su Excelencia el Jefe del Estado.

Expediente concesión Medalla de Oro de la Ciudad de Almansa a nuestro Ciudadano Excelentísimo Señor Don Francisco Franco Bahamonde. - Manifiesta la Presidencia que no por razones más o menos oportunas, de prioridad en el tiempo, o de espectacularidad en la

forma, pueden merecer la decisión del pueblo de Almansa, y con el sus Organos representativos y Autoridades, de ofrecer a Nuestro Caudillo, un testimonio de admiración, respeto, abatido y afecto mas sincero. Mas bien cabria explicar que estos sentimientos que se encuentran latentes en lo mas hondo de la entraña popular de Almansa, se van a exteriorizar ahora y no antes como habria sido su deseo, por cumplimiento las normas establecidas, y poder llegar a la Jefatura Suprema, con las virtudes de la obediencia, de la unidad y del orden que nos son consustanciales y necesarias. Por ello llegado el afortunado momento, esta Alcaldia de honra en proponer a la Excmo. Corporación de Almansa que se acuerde conceder al Caudillo de España Excmo. Señor DON FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE, la MEDALLA DE LA CIUDAD DE ALMANSA, en su Categoría de Oro.

Manifiestada la total e incondicional adhesión de todos los señores Concejales de este Ayuntamiento, la Corporación ACUERDA por ACLAMACION, conceder al jefe del Estado y Caudillo de España, Excmo. Señor Don Francisco Franco Bahamonde, la MEDALLA DE LA CIUDAD DE ALMANSA, en su Categoría de Oro.

Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario. - Acto seguido y por orden del señor Presidente, el señor Interventor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento dio lectura al anteproyecto de Presupuesto Municipal. Extraordinario formado por el señor Presidente de la Corporación Municipal, asistido de los señores Secretario e Interventor de la misma, para la ejecución del Proyecto de Alumbrado público en varias vías notables de la población, informado favorablemente por la Comisión informativa de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento.

Examinado dicho Expediente con toda debida atención y tras amplia deliberación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, tomó el acuerdo de aprobar íntegramente el referido Anteproyecto de presupuesto Extraordinario.

Expediente Contribuciones Especiales. - Acto seguido y de orden de la Presidencia, el señor Interventor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento dio lectura íntegra al expediente de CONTRIBUCIONES ESPECIALES ins-

Truente en cumplimiento de lo acordado en el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 2 de Marzo actual, cuyo expediente ha sido formado para dar en su parte correspondiente el Promovido Extranjerías en trámite con el que se ha de atender el gusto de ejecución del Proyecto de Alumbrado público parcial de la población, que comprende varias zonas urbanas, y que fue tramitado con los documentos y formalidades prescritas en el artículo 39 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, con el informe favorable de la Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento.

La Corporación Municipal después de estudiar detenidamente el referido expediente y la documentación que lo acompaña, acordó por unanimidad prestarle su más completa aprobación, acordándose asimismo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 38 del citado Reglamento de Haciendas Locales, se exponga al público en la forma que determina en el artículo 30 del referido Reglamento por plazo de quince días, en cuyo espacio de tiempo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones los interesados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.



  
  
 Balan

El Interventor,  


El Secretario,  
 L. Parnonius  




# Sesión extraordinaria correspondiente al día 24 de mayo de 1962.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pascual Rodríguez

CONCEJALES

D. Joaquín Martínez García

D. Rafael Quiñe Molin

D. Bernardo Milán Jiménez

D. Aquilino José Navalón

D. Fernando Colás Calabuz

D. Ernesto Coloma García

D. Juan Abarca Gascón

D. Miguel Sánchez Jordán

En la ciudad de Almansa, a las catorce treinta horas del día veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pascual Rodríguez, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Cortes Consistoriales los señores Concejales, fue al margen se expresan, como puntos del Pleno de esta Corporación, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se concretaron en sesión extraordinaria asistido de número el Secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos de la misma.

Acto

de la sesión anterior.- Aprobado el acta por la Presidencia, y declarado público, fue leído en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Oficio de la Dirección General de Administración Local referente a funciones desempeñados por Alguaciles a efectos fijación edad de jubilación.- Se trajo sobre la Mesa el mencionado oficio, de la Sección 4<sup>a</sup>, 1<sup>a</sup>, de dicha Dirección General, en el que con referencia al escrito de esta Alcaldía- Presidencia de 17 de abril último, se urge a esta Corporación se especifique con el posible detalle si las funciones que desempeña el Alguacil reúnen el especial esfuerzo o la aptitud física a que alude el párrafo 3<sup>o</sup> del artículo 3<sup>o</sup> del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 3 de mayo de 1961. A este respecto se hace constar que habría que distinguir el concepto de municipio rural y el municipio urbano. El Municipio de Almansa es de carácter rural. De conformidad con las funciones que hoy desempeñan los alguaciles teniendo que hacer una gran cantidad de comunicaciones con los consiguientes desplazamientos a los sitios de destino, los titulares precisan de más energías que este Ayuntamiento estima insuficientes a los 65 años. Otra cosa sería con

do se trata de otros municipios de carácter eminentemente urbano y en los que los Alguaciles desempeñan funciones más sedentarias, las cuales pueden realizarse cumplidamente hasta los 70 años. Por ello la Corporación Municipal en Pleno de Almansa, entiende que los Alguaciles deben ser jubilados a los 65 años de edad, ratificando por tanto el acuerdo de esta misma Corporación de fecha 31 de marzo de 1962.

Escrito de Doña Isabel, Doña Nicolasa, Don Jerónimo y Doña Dolores Saez López, ofreciendo a la Corporación en venta por 16.000 pesetas el edificio número 3 de la calle de Gomicia de esta Ciudad. - Le leyó dicho escrito, y antes de entrar en el fondo del asunto expone la Presidencia que es conocido de todos los señores Concejales el formidable avance urbanístico conseguido en la zona en donde se ha instalado el acceso con carácter turístico al Castillo de Almansa. Los espacios colindantes han de ser también paulatinamente urbanizados. El Ayuntamiento tiene la propiedad de la casa número 5 de la calle de Gomicia, sita en un punto neurálgico de las obras de acceso, y podría haber sido permutada con la número 3, propiedad de los señores del escrito, pero teniendo en cuenta que este inmueble también está comprendido en la zona de urbanización procede que se adquiera por el Municipio aceptando la condición que se propone de permitir a Doña Dolores Saez López de habitar en precario la casa n.º 5. A estos efectos se ha permitido de actuar la instrucción del oportuno expediente con el informe previo pericial a que alude el apartado a) del artículo 11 del Reglamento de Bienes Municipales, y requisitos que establece el de contratación de las Corporaciones locales, aplicando en este caso el apartado número 2 del artículo 41 de dicho Reglamento por existir un solo poseedor.

Manifiestada la total identificación de punto de vista de todos los señores Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad:

1.º - Aprobare los expedientes instados con motivo de la aplicación del apartado a) del artículo 11 del Reglamento de Bienes Municipales, y del apartado 2.º del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por virtud de los cuales se emite el informe previo y se establece la excepción de contratación directa al existir un solo proveedor.

2.º - Aceptar la propuesta de venta de la casa n.º 3 de la calle de Gornicia de esta ciudad, hecha por sus propietarios doña Isabel, doña Nicolasa, don Jerónimo y doña Dolores las López, por el precio ofrecido de diez y seis mil pesetas, siendo la descripción de dicha finca la siguiente:

"Casa-habitación en la calle de Gornicia, señalada con el número 3 moderno, de la manzana sexta, lindante por la derecha entrando, Gabriel Ibáñez; izquierda, Francisco Fornero, y espalda, Herencia de Herederos de D. José Alcaraz. Mide de fachada y testero cinco metros por diez y seis de fondo, compuesta por dos pisos con diferentes dependencias. No tiene cargas. Insrita al libro 191, folio 47, Finca 3.917, inscripción 6.º.

3.º - Aceptar la condición de permitir a Doña Dolores las López, para que habite en precario en la casa n.º 5 de esta misma calle, propiedad del Ayuntamiento, hasta que se necesite para la urbanización a que está destinada.

4.º - Se remite al señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García para que pueda suscribir la documentación pertinente a fin de formalizar la adquisición de este inmueble.

Reforma interior en la zona de calle del General Dávila y Doña Violante. - Expone la Presidencia que el Técnico de la Diputación Provincial de Albaete Sr. González Vera, le ha hecho entrega del Proyecto de Reforma interior que se describe en el encabezamiento y redactado según la ley de

12 de mayo de 1.956, denominada Ley del Sueño.

Examinado el Proyecto y debidamente estudiado por los Concejales asistentes, lo han encontrado conforme, por lo que de acuerdo con el artículo 32 de la mencionada Ley de 12 de mayo, se aprueba inicialmente por unanimidad el mencionado Proyecto, a los fines de información pública que previene el mismo artículo 32.

Adquisición de inmuebles propiedad de Don Gabriel Sánchez López para la realización del proyecto de reforma interior de la zona de la calle del General Divilo y Doña Violante - Expone la Presidencia que una vez en marcha la tramitación de este Expediente el propietario Sr. Sánchez López ha hecho una oferta amistosa para la venta de las casas de su propiedad número 2 y 4 de la calle de Doña Violante, que son las comprendidas en el Proyecto de Reforma interior de la zona, por el precio de trescientas mil pesetas, libres de todo gasto. Considera que siendo el precio señalado en el correspondiente Proyecto, de 319.648 pesetas, se puede llegar a un acuerdo, ya que se produce una ventaja de 19.648 pesetas. A estos efectos continúa manifestando la Alcaldía, que se ha permitido levantar la instrucción del oportuno expediente con el informe previo pericial a que alude el apartado a) del artículo 11 del Reglamento de Bienes Municipales, y requisitos que establece el de contratación de las Corporaciones Locales, aplicando en este caso al apartado 2.º del artículo 41 de dicho Reglamento, por existir un solo poseedor.

Manifestada la total identificación de puntos de vista por parte de todos los señores Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad:

1.º - Aprobar los expedientes instruidos con motivo del apartado a) del artículo 11 del Reglamento de Bienes Municipales, y del apartado 2.º del artículo 41 del mismo

Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, por virtud de los cuales se emite el informe previo favorable y se establece la excepción de contratación directa al existir un solo poseedor, que es el señor Sánchez López, propietario de las casas n.º 2 y 4 de la calle de Doña Violante, afectadas en el Proyecto de Reforma Interior de esta zona.

2.º - Aceptar la propuesta de venta de las casas número 2 y 4 de la calle de Doña Violante, propiedad de Don Gabriel Sánchez López, por el precio ofrecido de D.º 300.000 mil pesetas libres de todo gasto, siendo la descripción de dichas fincas la siguiente:

"Una casa-habitación situada en esta ciudad de Almansa, calle de Doña Violante, número dos de policía, de la Manzana 58, compuesta de piso bajo, con entrada, bodega, habitación, tienda y escalera; piso principal con antecala, sala con alcoba, cocina y tres cámaras, y de piso segundo con sala, alcoba, dos cámaras y retrete, cuya medida superficial no consta, y linda por su lado derecho entrando con plaza pública, por izquierda con la casa perteneciente de Desemborja, y por la espalda con la calle de la Rambla, hoy General Dávila".

"Otra casa-habitación sita en esta ciudad de Almansa, calle de Doña Violante, marcada con el número cuatro de policía, de la manzana 58, compuesta de piso bajo, con entrada, cocina, una habitación, bodega, corral descubierta, cuadras, porqueriza, escurador y sumidero; de piso principal con una sala-alcoba y dos cámaras, y de segundo piso con otras dos cámaras, toda en una superficie de quinientos cincuenta centímetros de fachada, por siete metros con setenta y cinco centímetros de fondo, linda por su lado derecho entrando con casa antes descrita, por la izquierda con casa de Don Diego Sánchez López, y por la espalda con calle de la Rambla, hoy General Dávila".

3.<sup>o</sup> - Aceptar igualmente que los alquileres del mes de junio próximo, queden a favor del vendedor, como asimismo que las dependencias que en dichos inmuebles tiene reservadas el Sr. Sándora López, las dejará libres y a disposición de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la fecha de firma del contrato.

4.<sup>o</sup> - Que las cantidades abonadas por Don Tomás Montón Martínez, por el alquiler de las dependencias que ocupa hasta el 8 de agosto próximo, a razón de 250 pesetas mensuales, más el servicio de agua, queden a favor del vendedor.

5.<sup>o</sup> - Que en la fecha de la firma del contrato el Ayuntamiento quede subrogado en todas las obligaciones con respecto a los inquilinos que correspondían al vendedor, y asimismo que sean por cuenta del Ayuntamiento las operaciones necesarias para que los servicios de agua potable que ahora tienen su acometida a través de la casa de Doña Violante n.º 4 puedan introducirse desde otro punto de toma.

6.<sup>o</sup> - Todos los gastos que ocasione la formalización de esta compra-venta son de cuenta del Ayuntamiento.

Se facultó al Sr. Alcalde-Presidente Don Pascual Rodríguez García para que pueda subscribir la documentación que sea necesaria para la efectividad de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión a las diez y seis horas, entendiendo la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.





El Interventor,  


El Secretario,  


4571

# Señon extraordinario correspondiente al dia 13 de junio de 1962

ALCALDE PRESIDENTE

D. Pascual Rodriguez fons

CONCEJALES:

D. Joaquin Martinea Garcia

D. Rafael Guillea Nolla

D. Bernardo Milin Jimenez

D. Ernesto Coloma Garcia

D. Fernando Collado Calabuig

D. Juan Abasco Garcia

D. Apulino Gomez Navalon

D. Miguel Sanchez Jordan

D. Jose J. Rodriguez Blanco

En la ciudad de Almansa a trece de junio de mil novecientos sesenta y dos, encontrándose en su Despacho Oficial de estas Casas Consistoriales el señor Alcalde Presidente Don Pascual Rodriguez Garcia, asistido de su Secretario, comparecieron los señores Concejales que al amparo se expresan. Componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, los que unánimemente hicieron saber que enterados de la reunión celebrada en Múnich por unos nefastos individuos traidores a la Patria y haciéndose eco del sentir del vecindario, solicitan del Señor Alcalde Presidente la celebración de una sesión extraordinaria.

Acordándose a ello por la Alcaldía y siendo la hora de las diez y treinta minutos se constituyeron en sesión extraordinaria bajo la presidencia de dicho Señor Alcalde Don Pascual Rodriguez Garcia y asistencia del Secretario que autoriza, y declarada pública por aclamación se acuerda se elabore telegrama a S.E. el Generalísimo haciéndole saber en nombre del pueblo de Almansa la indignación más patente contra los traidores de la farsa de Múnich, reiterándole la incondicional adhesión.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada entendiéndose esta acta fue leída se acuerda conforme, firmada con el Sr. Alcalde los concurrentes, de lo que el Secretario, certifica

El Interventor,  


El Secretario  




# Sesión ordinaria correspondiente al día 20 de junio de 1962.

- ALLALDE-PRESIDENTE:  
D. Pascual Rodríguez García
- CONCEJALES:  
D. Jacinto Martínez García  
D. Rafael Guillón Peña  
D. Bernardo Muñoz Jiménez  
D. Ernesto Gómez García  
D. Fernando Collado Calahorra  
D. Juan Abasco García  
D. Aquilino Gómez Martín  
D. Miguel Sánchez Jordán  
D. José J. Rodríguez Blanco

En la ciudad de Almansa, siendo las doce horas del día veinte de junio de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. Presidente Don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión ordinaria asistidos de mí el Secretario de la Corporación.

Acta de la sesión anterior. - Abierto al acto por la Presidencia y declarado público, fue leída en borrador el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Disposiciones oficiales. - Se da cuenta de las disposiciones oficiales aparecidas en los Bo. of. del Estado y de la Provincia, desde la última sesión ordinaria celebrada por este Pleno hasta la fecha, la Corporación se dio por enterada.

Extracto de acuerdos de la Comisión Permanente. - La Corporación Municipal se dio por enterada de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por este Pleno en 21 de marzo último.

Vencimiento del plazo para que puedan transitar por las vías urbanas los carros con llantas metálicas. - Terminando el próximo día 1º de julio el plazo para que pudieran transitar por las vías urbanas los carros con llantas metálicas, la Corporación acordó por unanimidad conceder una última, definitiva e irrevocable oportunidad para los que no hayan hecho el cambio por llantas neumáticas, lo hagan hasta el 1º de diciembre del corriente año.

Escrito de Don Basilio Cerdán Barrio, solicitando el pago de diferentes cantidades a consecuencia de la expropiación



llevado a efecto por esta Corporación para la mejora del abastecimiento de aguas de Almansa, en lo que afecta a su Molino denominado de "los Monjes". - Se leyó dicho escrito en el que se hacen diversas consideraciones sobre el plazo máximo de seis meses concedidos en el artículo 48 de la Ley de Expropiación y otras justificatorias de la pretensión que hace para el cobro de la cantidad que se le adeuda de 103.588'52 pesetas líquidas, fijadas por el Jurado de Expropiación. Indemnización de perjuicios causados al expropiado por la privación del agua desde el día 22 de diciembre de 1960, que se justificó por el Jurado en el interés legal de la cantidad de 103.588'52, desde la fecha dicha de 22 de diciembre de 1960 hasta que se haga efectiva la cantidad mencionada. Y responsabilidad por demora de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Expropiación.

La Corporación se dio por enterada y tuvo en cuenta que las cantidades a su abando el peticionario deberán ser libradas por la Comisión Provincial de Servicios Decimios, a cuyo Organismo se le tiene interesado el pago de los respectivos conceptos.

Resolución del Ministerio de la Gobernación, aprobando el Reglamento especial para la concesión de honores y distinciones. - Se dio lectura el mismo de fecha 25 de los corrientes, y la Corporación se dio por enterada.

Resolución del Ministerio de la Gobernación, resolviendo aprobar como línea límite jurisdiccional definitiva entre los términos municipales de Almansa (Albacete) y Fuente la Higuera (Valencia); la propuesta por el Instituto Geográfico y Catastral en su informe de 17 de octubre de 1961. - Se leyó dicha Resolución fue escuchada con gran satisfacción por todos los señores Concejales asistentes, ya se supone la liquidación de un pleito pendiente durante muchos años, y se acordó por unanimidad darse por enterados, se una al expediente de origen y transcurrido los plazos legales se tramite lo procedente cerca de los Distritos Forales de Albacete y Valencia.



para se ajusten los declives de los Montes a la línea de término fijada por la Superioridad.

Oficios de la Jefatura Provincial de Tráfico.- Se dio cuenta de los oficios de la Jefatura Provincial de Tráfico de fecha 22 de junio y 27 de junio, cuyo asunto se trata en el primero sobre vehículos exceptuados de poseer la Cédula de Identificación Fiscal, que son los pertenecientes al SUSMO, y el segundo sobre Boletines de Denuncias sobre la Cédula de Identificación Fiscal. La Corporación se dio por enterada.

Propuesta para que los tasas de rodaje sobre carros y bicicletas, se prorrogado.- Habiéndose prorrogado por la Excma. Diputación Provincial el cobro de sus tasas por los aludidos conceptos hasta el 10 de septiembre próximo, a fin de sincronizar su cobro con las Municipales, se acuerda por unanimidad prorrogar los derechos por el rodaje de carros y bicicletas hasta el próximo día 10 de septiembre, incluido el Pávido Fiscal de Perros.

Obligaciones del Ayuntamiento con respecto a la Biblioteca Municipal.- Por el mes de julio del año 1960 Don Felipe Sánchez Tudela, Don Antonio Díaz González y Don Luis Queta Martínez, facilitaron los medios económicos necesarios para la instalación de la Biblioteca Municipal, ya que el Ayuntamiento en aquellos momentos no disponía de fondos. A estos fines y para la devolución de la cantidad que adelantaron que ascendía a 105.000 pesetas, la Corporación acordó consignar una cantidad de 20.000 pesetas para la amortización de dicha cantidad en cinco anualidades, consiguiendo además lo suficiente para el pago de los intereses al 6'50 x 100. Por tanto en la sesión de hoy se acuerda por unanimidad ratificar en todo lo actuado y ofrecer a los señores acreedores con la garantía de la Corporación, la seguridad de que será mantenida la consignación oportuna en el Presupuesto ordinario hasta la total cancelación de la cantidad adelantada.

Abono con cargo al presupuesto ordinario de gastos del actual ejer-

cicio de 1.962, de la cantidad de 644'40 ptes. a favor de la Comisión Central de Fieles de este Ayuntamiento. - Dicha cantidad es la diferencia entre la consignación pendiente como resto de 24.395'60 y el pago de la factura con cargo a dicha Comisión por ptes. 25.000 más veinte por de timbres y sellos municipales que mediante letra ha girado a dicha Comisión la casa "Pirotecnica Zaragozana", de Alicante, y la Corporación acuerda por unanimidad que se abone esta diferencia con cargo al Presupuesto Ordinario.

Propuesta para habilitar para transporte de carne el chasis del coche que hay en el Cuartel Viejo. - Expone el Sr. Concejal Don José Rodríguez Blanco, que existe un chasis de coche en el Cuartel Viejo, que con el revestimiento adecuado puede habilitarse para excelente transporte de carne, y la Corporación le presta en conformidad, facultando a dicho señor Concejal para que en forma de concursillo contrate con los industriales de la localidad los trabajos para realizar esta finalidad.

Presupuesto para la reparación de carpinterías del Motodero Municipal (Sala de Oreo). - Se leyó dicho presupuesto fue suscrito el industrial Don Herminio Gil, y la Corporación después de examinado acordó por unanimidad prestarle su aprobación por el importe de 4.647'20 pesetas, y se acuerda igualmente que los trabajos se eleven inmediatamente a cabo.

Propuesta del señor Concejal Don Rafael Quiles Mollá para que se nombre Hijo Predilecto de la ciudad de Almansa, el Excelentísimo Señor Don Pedro Lamata Megias. - Habiendo sido después Don Pedro Lamata Megias para los altos cargos de Secretario General de la Organización Sindical y, posteriormente, el de Consejero del Reino, propone el Sr. Quiles Mollá y la Excmo. Corporación acuerda unánimemente nombrar Hijo Predilecto de Almansa al Excmo. Sr. Don Pedro Lamata Megias, maestro entallador paisano, que por sus profundas dotes de laboriosidad, capacidad y acrisolada ejemplaridad en cuantos cargos de responsabilidad y mando ha venido desempe-

mando, el ser honrado por nuestro insigne Caudillo con la designación, merecidísima, para ostentar los de Secretario General de la Organización Sindical y Consejero del Reino, honra asimismo a la ciudad que le dio origen, habiéndose accedido a ostentar este título, en obligado homenaje de satisfacción y orgullo para todos los almanenses. /

Propuesta del señor Concejal Don Rafael Quiles Molis, para que se nombre Hijo Adoptivo de la ciudad de Almansa, al Excmo. Sr. Don Santiago Guillén Moreno. - Expone dicho Sr. Concejal que es de todos conocida y no precisa relación ni encomio alguno la ingente, entusiasta y continuada y eficazísima labor llevada a efecto por nuestro Gobernador desde el momento que tomó posesión del mando de esta provincia, que ha cambiado por completo el aspecto y la tónica de la vida albacetense, tanto de la capital como de la provincia en sus más apartados rincones, en un progresivo engrandecimiento y prosperidad, que demotan no solo sus excelentes dotes de buen gobierno sino también sus indudables innatas condiciones de caballerotidad y elevado sentido del deber, en constante preocupación y efectiva acción por elevar el nivel de vida de la provincia, constituyendo claro ejemplo para todos los que tenemos la responsabilidad de mando y el honor representativo de los intereses comunales.

En esta labor de eficacia y prosperidad no está excluida Almansa, y de ella es claro testimonio su apreciable transformación de urbanización y embellecimiento, de normalización y superación en sus actividades industriales y agrícolas, y el de su incorporación a las rutas turísticas con la aportación del renombrado Castillo, de fantástica iluminación y hermoso y cómodo acceso, en el que ya esta Excmo. Corporación adoptó el acuerdo de denominar "Avenida de Santiago Guillén Moreno", en justo reconocimiento a su promotor.

Pero, si tantas y tantas mejoras debían Almansa a

tan ilustre gobernante, la consecución del "Plan de Defensa de Almansa", obra vital para nuestra ciudad, que por sí bastaría para la eterna gratitud de los almansanos a nuestro glorioso Caudillo y su Gobierno y la más inflexible adhesión al Movimiento Nacional que la han hecho posible, justifica sobradamente, plenamente también, el sincero reconocimiento de gratitud, de entera y obligada consideración de Almansa a su Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por el cariño, la preocupación, la perseverancia demostradas por tal consecución, haciéndose acreedor a que Almansa, con las virtudes morales a fe sus blasones de Muy Noble, Muy Leal y Fidelísima Ciudad obligan, lo considere justamente Hijo Adoptivo, por lo que se honra en proponer y la Excmo. Corporación Municipal queda por unanimidad, nombra al Excmo. Sr. Don Santiago Guillén Moreno, Hijo Adoptivo de Almansa, presio el cumplimiento de los deberes legales oportunos y supresión de las prohibiciones que en este sentido están establecidas cuando se trata de rendir homenaje a Autoridades jerárquicamente superiores, que respetuosamente solicitan, por la especial índole de sincera gratitud conarrente en este acuerdo.

Designación del Concejal Delegado para el servicio de Aguas Potables y Alumbrado. - Decretado el cese del actual Delegado Don Manuel Cuenca Pastor, manifiesta la Presidencia que con esta misma fecha ha decidido nombrar para este servicio al señor Concejal Don José Juan Rodríguez Blanco, y la Corporación se da por enterada.

Designación de Concejal Delegado para el Servicio de Estación Depuradora de las aguas residuales. - Manifiesta la Presidencia que con esta misma fecha ha decidido nombrar al señor Concejal Don Fernando Collado Calabuig para este servicio, y la Corporación se da por enterada.

Aumento de los gastos para la limpieza de Escuelas. - Bando notoria-



mente insuficiente lo consignado en Presupuesto para atender a los gastos ocasionados por la limpieza de las Escuelas a cargo de las mujeres dedicadas a estos monesteres, se precisa aumentar la misma en un 100x100, por lo cual la Corporación acuerda por unanimidad que la dotación actual para cada una de las Escuelas de 250 pesetas al año, sea aumentada en un 100x100, o sea 500 pesetas por anualidad, manteniendo las demás cantidades, como hasta ahora. La efectividad de este acuerdo a partir de 1º de enero del año actual.

Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1961. - Se puso de manifiesto por el Sr. Interventor de Fondos Municipales el expediente relativo a la Cuenta General de Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1961 que rinde el Sr. Alcalde-Presidente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 788 del vigente texto refundido y articulado de la Ley de Régimen Local, cuyo expediente ha sido tramitado de conformidad con los preceptos del mencionado cuerpo legal y Reglamento de Hacienda de las Corporaciones Locales, el cual arroja un superavit pesetas 441.267.52. - La Corporación en Pleno por unanimidad, una vez examinada dicha cuenta, considerando que efectivamente se han cumplido los trámites legales y reglamentarios, así como no haya presentado contra la misma reclamación alguna, acuerda aprobarla con carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la referida Ley de Régimen Local, y por ende elevar al Servicio Nacional de Inspección y Acreditación a los efectos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas cincuenta minutos, extinguiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, a efecto de cumplirse lo prescrito.

El Interventor  
 El Secretario  
 L. Panerina

## Sesión ordinaria correspondiente al día 12 de julio de 1962. -

ALCALDE - PRESIDENTE:

En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día

D. Pascual Rodríguez García

doce de julio de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente

CONCEJALES:

D. Joaquín Martínez García

Dn Pascual Rodríguez García, se reunieron en el salón de sesiones de

D. Rafael Quiles Molle

estas Cortes Constitucionales los señores Concejales que al margen se ex-

D. Bernardo Milán Jimeno

presan, componentes del Pleno de la Corporación, los que siendo

D. Ernesto Coloma García

número suficiente para adoptar acuerdos en primera convo-

D. Fernando Collado Calabuig

catoria, se constituyeron en sesión ordinaria asistidos de

D. Juan Abasco García

un el Secretario de la Corporación.

D. Miguel Sánchez Jordán

Acto - Abierto el acto por la Presidencia y declarado

D. Aguilón Sáenz Navarín

público, fue leída en borrador el acta de la sesión ordinaria

anterior, que es aprobada por unanimidad.

Aprobación provisional, si procede, del proyecto de reforma interior de la zona de calle del General Dávila y Donis Tirilante, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956. Se

trajo sobre la mesa el expediente instruido con motivo de dicho Proyecto, suscrito por el Técnico de la Diputación Provincial Don Antonio González Tera, y visado por el Colegio Oficial de Albañiles por virtud de cuyo expediente resulta que el mencionado Proyecto fue aprobado inicialmente en la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 24 de marzo del corriente año. Que del indicado acuerdo se dio la debida publicidad por medio de edictos y de bandos, anunciándose igualmente en el Boletín Oficial de la provincia número 67 de fecha 6 de junio del mismo año. Que durante el plazo de un mes en que fue sometido a información no se ha presentado en este Ayuntamiento observación alguna sobre el mismo, extiendo que se justifica con la correspondiente certificación expedida por el Sr. Secretario de esta Corporación. Por lo tanto, convalidado nuevamente el Ayuntamiento con el fin que se indica en el encabezamiento de este apartado, procede y así se acuerda por unanimidad

aprobar provisionalmente el indicado Proyecto, de conformidad con la Ley de 12 de mayo de 1956 y para ser sometido a la Comisión Provincial de Urbanismo para que le otorgue la aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.



El Interventor,  
Señor

El Secretario,  
Señor

Sesión extraordinaria correspondiente al día 13 de agosto de 1962.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pascual Rodríguez García

CONCEJALES:

D. Joaquín Martínez Sorio

D. Rafael Quintanilla Mollá

D. Bernardo Martín Jiménez

D. Agustino Gómez Sánchez

D. Ernesto Coloma García

D. Juan Aberca Sabido

D. Luis Esteban Jódar

D. Miguel Sánchez Jordán

D. Fernando Colloredo Calabrig

D. Fr. J. Rufián Blanco

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas y treinta minutos del día trece de agosto de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, los que siendo número suficiente para tomar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mí el Secretario de la Corporación.

Acta.- Abierto el acto por la Presidencia y declarado público, fue leído en borrador y aprobado por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria anterior.



Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Excmo. Sr. Don Santiago Guillen Moreno - Antes de entrar en el estudio de la resolucion que motiva esta sesion extraordinaria, el Sr. Concejal Don Rafael Quiles Mollá pide la palabra por lo que es condecorado por la Presidencia, a fin de hacer una propuesta consistente que conste en acta el agradecimiento de la Corporacion y del pueblo de Almansa a Don Santiago Guillen Moreno por la brillante y eficiente labor llevada a cabo en esta Ciudad y en la provincia toda durante sus años de gestion como Gobernador Civil. Al propio tiempo propone tambien conste en acta la más absoluta y desinteresada adhesión de la Corporacion de Almansa al nuevo Gobernador Civil de la Provincia de Albacete Excmo. Sr. Don Miguel Ona Hernández, ofreciéndole la colaboracion de todas sus Autoridades y funcionarios.

Los Sres. Concejales asistentes completamente identificados con la iniciativa del Sr. Quiles acuerdan por unanimidad conste en acta su propuesta.

A continuacion la Presidencia manifiesta que en la sesion de la Comision Municipal Permanente del dia 19 de julio pasado, se acordó proponer a la Corporacion en Pleno la concesion de la Medalla de la Ciudad de Almansa, en su categoria de Oro, al Excmo. Sr. Don Santiago Guillen Moreno, por los méritos ya tantas veces reiterados y reconocidos por esta Ciudad y por toda la Provincia de Albacete, a cuyo último rincón y lugares ha llegado el beneficio de la actividad y dinamismo durante sus años de gestion como Gobernador Civil; por tanto, identificados todos los señores Concejales con el espíritu de la propuesta, se acuerda por aclamacion conceder la Medalla de la Ciudad de Almansa en su categoria de Oro al Excmo. Sr. Don Santiago Guillen Moreno, la cual será fraguada por inscripciones populares.

Y no siendo otro el objeto de la sesion, se da por fi-

realizada a las doce horas cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta, que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el secretario, certifico.


 The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there are several scribbled-out signatures. In the center, there are more scribbled-out signatures. On the right, there is a circular stamp with the name 'J. Collado' and another signature 'L. P...' below it.

Sesión extraordinaria correspondiente al día  
 20 de septiembre de 1962. -

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Pascual Rodríguez García

CONCEJALES:

D. Joaquín Martínez Ferrn

D. Rafael Quile Molis

D. A. pulino Gómez Nivala

D. Juan Abasco Gossin

D. Fernando Collado Calvo

D. José J. Rodríguez Blanco

D. Miguel Sánchez Jordán

D. Luis Martí Perera

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte ho-  
 ras del día veinte de septiembre de mil novecientos se-  
 centa y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal,  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pascual  
 Rodríguez García, se reunieron en el Salón de sesiones de  
 estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen  
 se expresan, como miembros del Pleno de la Corporación, los  
 que siendo número suficiente para adoptar acuerdos  
 en primera convocatoria, se constituyeron en sesión  
 extraordinaria asistidos de mí el Secretario de la  
 Corporación y presencia del Sr. Interventor de Fondos  
 de la misma.

Acta de la sesión anterior. - Abierto el acto por la Presidencia  
 y declarado público, fue leído en borrador el acta de  
 la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Estudio y resolución que proceda acerca de la recomendación minis-

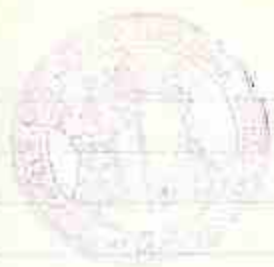
terial a las Corporaciones Locales, sobre retribuciones complementarias a sus funcionarios y obreros de plantillo, contenido en el Orden de 9 de agosto del corriente año. - Por el infrascripto, de orden de la Presidencia, se dió lectura a dicha disposición ministerial en la que para la formación del Presupuesto de las Corporaciones Locales, y ejercicio de 1-963 se dan instrucciones y normas resaltando la motivación de esta sesión extraordinaria sobre la recomendación de sueldos mínimos y gastos de personal en general, contenida en la norma 28 de las adicionales del mentado precepto, que es examinada con todo interés por los señores componentes de esta Corporación Municipal.

Unánimemente se reconoce como muy justificado el aspecto humano y social de la referida recomendación, y con el ánimo dispuesto a la concesión de las mejoras necesarias, examinan los diferentes apartados de la referida norma 28 de las adicionales del mentado precepto, que es examinada con todo interés tratando de buscar una solución racional y justa que pueda compensar a los funcionarios afectados de la insuficiencia de las remuneraciones con que actualmente tienen que afrontar las necesidades de la vida, y poder atender a las más precisas e indispensables, y el recabar los antecedentes numéricos y contables que facilite la intervención de Fondos municipales, se encuentran con el inconveniente de que los gastos de personal de este municipio rebasan el porcentaje a que se alude en el art. 531 de la vigente Ley de Régimen Local y apartado 9 de la norma 28 de la disposición objeto de estudio.

- DETALLE DE GASTOS DE PERSONAL -

(Según las normas establecidas en la Orden de 3 de Junio de 1-957)

Cuerpos Nacionales	202.503'12
Administrativos y Subalternos	618.909'65
Policia	251.669'89



Servicios especiales y obreros de plantillas ---	76.943'63
Aparejador .....	6.000' -
Capataz de obra .....	6.000' -
Delinquentes .....	3.600' -
Asistencia sanitaria a personal de plantillas .....	67.920' -
<u>SUMA</u> .....	<u>1.233.546'49</u>
Impate Presupuesto Ordinario .....	4.494.302'76
25% de dicho Presupuesto .....	<u>1.123.575'78</u>
Suma gastos de personal .....	1.233.546'49
25% Presupuesto Ordinario .....	<u>1.123.575'78</u>
<u>Diferencia</u> .....	<u>109.970'71</u>

Se rebasa el porcentaje marcado por la ley en la referida cantidad de 109.970'71 pesetas.

Se encuentra por tanto esta Corporación en la imposibilidad de poder dar cumplimiento a esta justa recomendación ministerial por el inconveniente apuntado, cuya motivación obedece indudablemente al exceso de personal nombrado por Corporaciones anteriores, lo que constituye un hecho consumado que grava fuertemente la economía municipal, hasta tanto se llegue al que está fijado en la Plantilla ideal:

Si al gravamen que supone este excesivo gasto de personal se adiciona el que también lo es, pero que no se computa a estos efectos de porcentaje del Presupuesto ordinario, como es el de los Sanitarios y personal de Servicios Contratados, que asciende el de los Sanitarios a 311.403'83 pesetas, y el de los Servicios Contratados a 420.312'48 pesetas, que hacen un total de 731.716'31 pesetas, comprenderá la Superioridad con cuánta dificultad se tiene que desenvolver este municipio, para poder atender amply sea en su mínima expresión a los más elementales servicios de la competencia municipal.

Por todo ello, la Corporación acuerda por unanimidad

dejar sin modificación alguna las retribuciones del personal afectado, según orden ministerial de 9 de agosto del corriente año, por la imposibilidad contenida en el apartado 9 de la norma 28 de la mentada disposición.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se da por finalizada siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, por el Secretario, certifico



El Interventor,  
*[Signature]*

El Secretario,  
*[Signature]*

### Sesión extraordinaria correspondiente al día 27 de septiembre de 1.962.-

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Pascual Rodríguez Sanja

CONCEJALES:

D. Joaquín Martínez Casas

D. José Juan Rodríguez Blanco

D. Juan Abasco Gascón

D. Luis Elvira Jódar

D. Luis Martí Perceira

D. Miguel Sánchez Jordán

D. Fernando Collado Calblug

En la ciudad de Alcañiz, siendo las veinte horas del día veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pascual Rodríguez Sanja, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno Municipal, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mí el Secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitados de la misma.

Acta de la sesión anterior.- Abierto el acto por la Presidencia y declarada

rado público, fue leído en borrador y aprobado por unanimidad el acta de la sesión anterior.

**Proyecto General de nueva alineación de las calles Virgen de Belén y Divisa, de Almansa.** - Expone la Presidencia que ya con anterioridad a esta sesión, se han realizado ya prácticamente las alineaciones que corresponden a este Proyecto en los edificios de reciente construcción que afectan a esta zona. Con el fin de aplicar la urbanización con un criterio de unidad y permanencia se le encargó a los Servicios Técnicos de este Municipio el correspondiente Proyecto, el cual debidamente terminado con la Memoria que se acompaña, se va a someter a la aprobación de esta Corporación, si procede.

Tras la intervención de varios señores Concejales que piden aclaraciones referentes a puntos que no ven con plena claridad, que son debidamente aclarados por la Presidencia quien manifiesta además que el mentado Proyecto se hará de una manera paulatina, y sin someterlo a plazos de urgencia para que los vecinos interesados no reciban el menor perjuicio en la realización de estas obras, que además de redundar en beneficio de la urbanización y calidades estéticas de las vías urbanas municipales, se llevarán a la práctica cuando se presenten casos de demoliciones sustituyendo efectos para las nuevas edificaciones.

Por todo ello la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el Proyecto de nueva alineación de las calles Virgen de Belén y General Divisa, de Almansa, que juntamente con la Memoria y demás documentación necesaria han sido confeccionados por los Servicios Técnicos de este Municipio.

**Escrito de la Junta Directiva de la Sociedad "Unión Musical" de esta Ciudad, e informes del señor Delegado de Cultura y Comisión de Fiestas, Educación y Deportes.** - Por el informe, de orden de la Presidencia, se dio lectura del escrito dicho,

603  
como abrimos de los informes también relacionados, y tras de la misma intervinieron varios señores Concejales, aportando nuevas ideas e iniciativas para la mejor solución de este asunto que afecta a la población de Almansa desde un punto de vista cultural y de educación.

La opinión unánimemente compartida por todos los asistentes de que el Ayuntamiento debe colaborar al mayor resurgimiento de la Banda "Unión Musical" de esta ciudad, pero considerando también que si el Municipio tuviera que abarcar la totalidad de los gastos o la mayoría de los mismos en una gran proporción, se rompería la actual línea de actuación en que al esfuerzo de una Sociedad Cultural "Unión Musical" de esta ciudad, unido al que se presta este Municipio en una apreciable cuantía, han conseguido hasta ahora brillantes resultados y entonces parecería más bien tratarse de una Banda Municipal de Música, lo que en realidad no lo es. Por eso precisa calibrar el problema en su conjunto para revisar, si procede, la participación de cada una de las partes especialmente interesadas en el problema de la Banda de Música, pero siempre con la mira puesta en la solución del problema globalmente.

Se da una gran importancia a la formación de los educandos, esperanza de la Banda de Música, y que debe ser realizada considerando más bien el aspecto artístico y cultural, que cualquier otro basado en la economía o profesionalismo, y para la consecución de este fin se apuntan ideas relacionadas con la Intervención del Magisterio entre sus alumnos para fomentar la afición musical entre los niños y ayudarles luego en su capacitación.

Por lo cual la Corporación Municipal teniendo en cuenta su capacidad económica actual y considerando la solución de esta propuesta en su conjunto y globalmente, acuerda por unanimidad conceder un aumento de 15.000 pesetas sobre

la cantidad que actualmente se destina a estos fines, aunque como se dice al principio impeditando el libramiento de esta cantidad a la solución de conjunto, mediante la colaboración ineludible de la Sociedad "Unión Musical"

Aunque no constaba en el Orden del Día de este Pleno, la Corporación acordada por unanimidad conste en acta el sentimiento de este Municipio y del pueblo entero de Almansa por la catástrofe que las últimas inundaciones han provocado en Barcelona y su provincia, y que se haga constar así a los Ayuntamientos más afectados por medio de telegrama.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión siendo la hora veintuna, extendiéndose la presente acta, que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

   J. Collado

El Interventor,  


El Secretario,  
L. Ferrer



# Sesión extraordinaria correspondiente al día 4 de octubre de 1.962.-

## ALCALDE - PRESIDENTE

D. Pascual Rodríguez Gans

## CONCEJALES:

D. Joaquín Martínez García

D. Rafael Quiles Molla

D. Juan Alonso García

D. Luis Esteban Jódar

D. Fernando Collado Calabro

D. Luis Martí Peris

D. Miguel Sánchez Jordán

D. Ernesto Coloma Gans

D. Apudino Gans Navalón

D. José J. Rodríguez Blasco

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas del día cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, por la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pascual Rodríguez Gans, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno Municipal, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi el Secretario de la Corporación y presencia del Señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma.

Acta de la sesión anterior.- Abierto el acto por la Presidencia y declarado público, fue leída en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Cuentas de la subvención de paro obrero.- Examinadas las cuentas presentadas por el Sr. Alcalde correspondientes a las obras de construcción del acceso al Castillo de la Ciudad y del Templo de San Roque, a las que se aplicó la subvención concedida por la Delegación Provincial de Trabajo para mitigar el paro, en virtud de Orden de 2 de febrero de 1.962, por importe de Ciento veinte mil pesetas, en las que se acredita que los jornales o mano de obra ascienden a la suma de 86.640 pesetas, y los materiales empleados a la suma de 36.325 pesetas, y vista asimismo la certificación del maestro de obras Don Diego Lavia, Abellán, fueron aprobadas por unanimidad.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, se da por finalizada siendo las veinte horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta, que es sometida a la aprobación y firma de los señores concurrentes, de todo lo cual, y

el Secretario, certifico

el Interventor,

el Secretario,

## Sesión extraordinaria correspondiente al día 5 de octubre de 1962.

### ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Pascual Rodríguez García

### CONCEJALES:

D. Joaquín Martínez García

D. Rafael Quirós Mollá

D. Anselmo Coloma García

D. Juan Abarcá García

D. Fernando Collado Calatayud

D. Miguel Sánchez Jordán

D. Luis Beltrán Pizar

D. Luis Martí Ferrera

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Sr. Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Cortes Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, los que teniendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi el Secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma.

Acta de la sesión anterior. - Abierto el acto por la Presidencia, fue leída en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1963. - Con la venia de la Presidencia, por el señor Interventor de Fondos se procede a dar lectura íntegra de la Memoria

formulada en cumplimiento de la vigente legislación, y considerando el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se dio lectura íntegra del Proyecto de Presupuesto municipal y particularmente de los ingresos y gastos que en el mismo se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándoselas ajustadas a las normas legales y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó, con el "quorum" determinado por el artículo 684 de la vigente Ley de Régimen Local, aprobar en todas sus partes y sin ninguna modificación el referido Presupuesto, quedando, en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo, en los términos que se expresan en el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	CONCEPTOS	CONSIGNACION Pts. Cts.
<u>a) ESTADO DE GASTOS</u>		
I	Personal activo	2.402.647'02
II	Material y diversos	1.360.330'20
III	Clases pasivas	235.263'84
IV	Deudas	2.500'--
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	262.066'55
VI	Extraordinarios y de capital	407.643'39
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	29.666'82
VIII	Resultos	0'00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...</b>		<b>4.700.087'92</b>
<u>b) ESTADO DE INGRESOS</u>		
I	Impuestos directos	1.015.000'00
II	Impuestos indirectos	639.000'00
III	Tasas y otros ingresos	2.236.960'84
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	0'00
V	Ingresos patrimoniales	707.037'50
VI	Extraordinarios y de capital	39.589'61
VII	Eventuales e imprevistos	62.500'00
VIII	Resultos	0'00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...</b>		<b>4.700.087'92</b>



## - RESUMEN -

IMPORTAN LOS GASTOS POR TODOS CONCEPTOS..... 4.700.087'92

IMPORTAN LOS INGRESOS POR TODOS CONCEPTOS..... 4.700.087'92

Diferencia por: Deficit..... 0'00  
 Sobrante..... 0'00

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 672 de la vigente ley de Régimen local, se acordó igualmente se exponga al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días, el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el B.O. de la Provincia, y que se remita copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda a efectos de su aprobación definitiva.

Al mismo se acuerda aprobar las bases complementarias para la ejecución del Presupuesto votado.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, por el señor Alcalde-Presidente se dio por terminado el acto a las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.



  
 El Interventor,  

  
 El Secretario,  


## Sesion extraordinaria correspondiente al dia 13 de octubre de 1962.

### ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pascual Rodriguez Garcia

### CONCEJALES:

D. Joaquin Martinez Garcia

D. Rafael Quikeza Mallo

D. Aquilino Gomez Nasolin

D. Juan Abasco Gascón

D. Miguel Sanchez Jordán

D. Luis Belandier Jodor

D. José Juan Rodriguez Blanco

D. Luis Martí Pascosa

En la ciudad de Almania, siendo las veinte horas y treinta minutos del día trece de octubre de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pascual Rodriguez Garcia, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, componiendo el Pleno de la Corporación, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de un el Secretario de la Corporación y presencia del Señor Interventor de Fondos Habilitados de la misma.

Acta de la sesión anterior. - Abierto el acto por la Presidencia y declarado público, fue leída en borrador el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Concierto con los señores propietarios de los terrenos afectados por las obras del "PLAN DE DEFENSA DE ALMANIA". - Aprobado definitivamente el mencionado Proyecto en 24 de julio de 1958, esta aprobación llevaba implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para la realización de dicho Proyecto.

Por si no se llegara a un acuerdo entre las partes acerca del justiprecio de los terrenos afectados, se inicia el Expediente para determinar el justiprecio de conformidad con lo que determina el artículo 26 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, tramitando como pieza separada la exacta descripción del bien concreto que haya de expropiarse.

Al tal fin se abre un Expediente individual a cada uno de los propietarios de bienes expropiables y se tramitara todo lo necesario al amparo de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.



En perjuicio de ello y por las gestiones del Sr. Alcalde  
tuviesen éxito, la Corporación acuerda lo siguiente:

1.º.- Iniciar la fijación del justo precio de los terrenos afectos  
por las obras del "Plan de Defensa de Alemania" como pieza  
separada encabezada por la exacta descripción del bien con-  
creto que haya de expropiarse, abriendo un Expediente indivi-  
dual a cada uno de los propietarios de bienes expropiables.

2.º.- Se faculta al señor Alcalde-Presidente Don Pascual Ro-  
dríguez García para que pueda concertar con los propietarios  
de los terrenos afectados por las obras del "Plan de Defensa  
de Alemania" las indemnizaciones que procedan, o en su caso,  
someterse a la resolución de la Junta Provincial de Ex-  
propiaciones, firmando al efecto los documentos públicos y  
privados que sean precisos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se da por  
finalizada a las veinte horas y cincuenta minutos, enten-  
diéndose la presente acta que se somete a la aprobación y  
firma de los señores concurrentes, de todo lo cual, yo  
el Secretario, certifico.

  
  
  
  
  
  
El Interventor,  
  
El Secretario,  
L. P. 

31.  
Sesión extraordinaria correspondiente al día 15 de octubre de 1962.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pascual Rodríguez García

CONCEJALES:

D. Joaquín Martínez García

D. Rafael Quirós Molle

D. Ernesto Coloma García

D. Luis Esteva Jider

D. Juan Álvarez García

D. José Juan Rodríguez Blanco

D. Miguel Sánchez Jordán

D. Fernando Colleta Calabuz

D. Aquilino Linares Navalón

En la ciudad de Almansa a quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos, a las horas señaladas de las doce, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Pres. Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno Municipal, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria, asistidos de vez el Secretario de la Corporación y presencia del Sr. Interventor de Fondos Habilitado de la misma.

Acta de la sesión anterior. - Abierto el acto por la Presidencia y declarado público, fue leído en borrador el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Designación de la Comisión que represente a esta Corporación en el reconocimiento de la línea de término y señalamiento de mojones comunes a los términos municipales de Almansa y Fuente la Higuera, Almansa-Enquera; Almansa-Fuente la Higuera y Enquera; Almansa-Villena, y Villena-Fuente la Higuera y Almansa, y modificaciones que haya que hacer en el acta de destino levantada por el Instituto Geográfico y Catastral el 27 de junio de 1.872, entre los términos municipales de Almansa y Fuente la Higuera. - Se leyó el oficio de fecha 9 de los corrientes remitido a este Municipio por el Sr. Jefe de la Brigada del Grupo de Declinados y comprobaciones, cuando fue el día 2 de noviembre próximo a las diez de la mañana se empezará a reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Almansa (Albarte) y de Fuente la Higuera (Valencia), para

cumplir la orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de junio del presente año, y la Corporación en Pleno, dando cumplimiento a lo que está establecido para el nombramiento de la Comisión que ha de comparecer en campo para las operaciones del aumento Declinido, a cuyo fin por unanimidad designarla en la siguiente forma:

ALCALDE: D. Pascual Rodríguez García.

CONCEJALES: D. Joaquín Martínez García.

D. Ernesto Coloma García.

D. Fernando Collado Calabrós.

PERITOS: D. José Díaz González.

SECRETARIO: D. Luis Pascual Beresa.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se da por finalizada a las doce horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores concurrentes, de todo lo cual, por el Secretario, certifico.

El Interventor,

El Secretario

L. Pascual Beresa



# Sesión extraordinaria correspondiente al día 31 de octubre de 1962.

ALCALDE - PRESIDENTE :

D. Pascual Rodríguez García

CONCEJALES :

D. Joaquín Martínez García

D. Rafael Quirós Molle

D. Luis Esclava Jódac

D. Juan Alarcón García

D. Miguel Sánchez Jordán

D. Fernando Collado Calahorra

D. José Juan Rodríguez Blasco

D. Apolinario Gómez Navarón

D. Basilio Coloma García

En la ciudad de Plencia, siendo las veinte horas del día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, con presencia del Pleno de la Corporación, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de un el Secretario de la Corporación y presencia del señor Jefe ventor de Fondos Habilitados de la misma.

Acta de la sesión anterior. - Abierto el acta por la Presidencia y declarado público. Fue leído en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Mercado de Abastos para el Barrio de "San Roque". - Por el infrascripto, de orden de la Presidencia, se dio lectura al acta de la comisión del barrio de "San Roque" iniciadora y peticionaria de la concesión del servicio público del mercado de Abastos a instalar en el inmueble sito en la calle del General Sanjuán n.º 5, una vez cumplimentados los requisitos que para esta finalidad fueron requeridos por este Ayuntamiento en sesión del 30 de septiembre de 1961.

Leídos igualmente el resto de la documentación que se acompaña en la que figura el Plano de emplazamiento, el Presupuesto y el Plano de las obras de instalación y servicio, con la solución de los servicios de Agua, Alumbrado, Limpieza, Desagües, Instalación de Cámaras, Accesos, etc.

Debidamente estudiado el asunto y aplicado el número 3 del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el 115 del Reglamento



de Servicios sobre concesiones de servicios y demás artículos concordante, por tratarse de una finalidad para la que solo puede haber la propuesta de los señores relacionados como formando parte de la Comisión anteriormente dicha, se acuerda por unanimidad: otorgar una concesión de Servicios del Mercado de Abastos para el Barrio de "San Roque" de esta localidad, a la Comisión peticionaria, de acuerdo con la legalidad vigente y con las condiciones que a continuación establece este Ayuntamiento:

1<sup>o</sup> - El servicio objeto de esta concesión es un Mercado de Abastos en el Barrio de "San Roque" para la venta de verduras, carnes, pescados y demás artículos propios de esta instalación, cuyas características se determinan en el correspondiente Proyecto y Presupuesto, cuatro puestos de verduras; tres puestos de carnes con sus cámaras, dos puestos de pescados con sus cámaras; local para el Veterinario; local oficina para el señor Administrador-vigilante; aseo servicios; aseo caballeros; accesos; espacio público y otros detalles que en dicho Proyecto se especifican.

2<sup>o</sup> - La concesión se hace por un plazo de veinte años.

3<sup>o</sup> - La Comisión adjudicataria responde mancomunada y solidariamente de todos los gastos a que se obligan, sobre pago arrendamiento local, entretenimiento, conservación, etc. - El Ayuntamiento, por su parte, no viene obligado a pagar cantidad alguna ni a realizar gastos de ningún clase.

La Comisión realizara o tramitara la adjudicación de los Puestos por los tipos máximos que pueda alcanzar, y cobrará igualmente los derechos que establezca sobre los mismos, que nunca podrán ser inferiores a los que rigen para el Mercado Central.

El sueldo o remuneración que haya de percibir el Administrador-vigilante designado por el Ayuntamiento, será

ingresado puntualmente por la Comisión adjudicataria el día 25 de cada mes en las Arcas Municipales, para que el Ayuntamiento a su vez pueda hacer efectivo al empleado al finalizar la mensualidad.

No se podrá alterar la distribución dada a los puestos y servicios en el Plano, y cualquier modificación será objeto de propuesta al Ayuntamiento para la resolución que proceda, en su caso.

Los adjudicatarios de puestos del Mercado Central tendrán preferencia para los del Mercado de "San Roque", en igualdad de condiciones. Si una vez hecha la adjudicación se dieran de baja en el puesto que tenían en el Mercado Central, automáticamente causarían baja en el de "San Roque", perdiendo todos sus derechos.

El adjudicatario de puestos del Mercado Central que por cualquier motivo, fuera baja, no podrá solicitar puestos en el Mercado de "San Roque" en un plazo de dos años.

Se exceptúan de las condiciones anteriores, los puestos que existen autorizadas en el Barrio de "San Roque", que de acuerdo con la Corporación y si conviene a sus intereses, cuando llegue el caso en su día se habrá de adaptar a la existencia de este Mercado.

La actividad de la Comisión adjudicataria que afecte a este servicio público será controlada y fiscalizada por el señor Concejal-Delegado del Mercado, quien deberá ser oportunamente citado y con la anterioridad suficiente a tantas reuniones o sesiones celebre.

4.º - El Ayuntamiento percibirá cuantas exacciones municipales estén vigentes, con las tarifas en vigor, pudiendo hacer las revisiones que estime oportuno de acuerdo con la conveniencia de los intereses municipales.

5.º - La Entidad concesionaria viene obligada a mantener en buen estado las obras realizadas, tanto desde el punto

de vista estético como de seguridad y sanitaria, y conservar asimismo el resto de las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento para la mayor eficiencia del servicio a que están destinadas.

6.<sup>a</sup> - La Comisión y todos los componentes de la misma cuya relación consta en el Expediente, se obligan solidaria y mancomunadamente al cumplimiento de las obligaciones de todo género derivadas del otorgamiento de esta concesión, por tanto esta Corporación, podrá compelir al señor que más le convenga al cumplimiento de las mismas.

7.<sup>a</sup> - El incumplimiento de cualquier aspecto de la concesión podrá ser sancionado por el Ayuntamiento con multas de hasta 500 pesetas, que se harán efectivas de conformidad con la Ley, con cargo a cualquier miembro de la Comisión, si esta al primer requerimiento no hiciera efectivas las mismas.

Se podrá aplicar multas de hasta 100 pesetas cualquier demora en el ingreso en esta Area Municipal de la remuneración asignada al Administrador-Vigilante.

8.<sup>a</sup> - El Ayuntamiento podrá declarar esta concesión, revuelta, nula y sin ningún valor, con pérdida de todos los derechos de la Comisión, en cualquier momento, cuando se compruebe que el funcionamiento de este servicio tal como lo pone en práctica esta Comisión, o por cualquier otro motivo, ocasione perjuicios a los intereses municipales, produzca alteración del orden y seguridad pública o es motivo de escándalo y atentatorio a la moral y buenas costumbres.

Propuesta con motivo de la jubilación del señor Maestro Navalón Don José Llozet Talens. - Para la remisión de la Presidencia, el señor Concejal Delegado de Cultura Don Aquilino Gómez Navalón hace una propuesta en el sentido de que conste en los antecedentes documentales de las cesiones

11

de esta Corporación el justo homenaje que por su actividad docente ha desarrollado tan brillantemente, durante su larga vida profesional, el señor Maestro Nacional con ejercicio en esta localidad Don José Lloret Talens, cuya jubilación se producirá el próximo día 10 de noviembre.

Los señores Concejales manifiestan su total unanimidad de puntos de vista con la indicada propuesta y considerando los grandes méritos contruidos por el señor Lloret Talens se acuerda por aclamación conste en acta el agradecimiento de esta Corporación por su sacrificio y desvelos en aras de la elevación cultural y moral de la juventud de Almansa.

Circular de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, e informe de la Comisión de Fiestas, Educación y Deportes, sobre construcción de Instalaciones Deportivas. - Se dio lectura a dicha Circular y al informe de la Comisión de Fiestas, Educación y Deportes de este Ayuntamiento, y en su virtud la Corporación Municipal en Pleno, tras del estudio suficiente acordado por unanimidad dirige a la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes solicitando la inclusión de Almansa en el Plan de Urgencia, 1ª Fase, considerando que las instalaciones más convenientes para esta localidad son las de pistas de atletismo, campo de fútbol con piscina y campo de baloncesto.

Acordó también por unanimidad dirigirse a la expresada Delegación rogando que para la mayor perfección del plan a organizar en Almansa sería conveniente desplazasen un arquitecto para poder determinar el solar o terrenos ideal sobre los que hayan de construirse las instalaciones deportivas.

Cesión a la Dirección General del Instituto Nacional de Previsión de terrenos o solares para la construcción de un ambulatorio del Seguro Obligatorio de Enfermedad. - Manifestada por todos los señores Concejales la total identificación con la propuesta de la Presidencia para construir en esta localidad

un Ambulatorio del Seguro de Enfermedad, que tantos beneficios reportaría a esta población desde el punto de vista sanitario y de las atenciones médicas, asequibles a las clases más modestas, se acuerda por unanimidad ceder gratuitamente al expresado Organismo de la Dirección General del Instituto Nacional de Previsión, los terrenos que hayen falta para construir en el sitio más conveniente el indicado Ambulatorio del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las veintuna horas veinte minutos, y se extiende la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores concurrentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

  
  
  
  
  
  
  
 El Interventor,  
  
 El Secretario,  
 L. P. 

# Sesion ordinaria correspondiente al dia 31 de diciembre de 1962

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pascual Rodríguez García

CONCEJALES:

D. Joaquin Martínez García

D. Rafael Quiles Molla

D. Ernesto Coloma García

D. Apilino Gómez

D. José Juan Rodríguez Blanco

D. Luis Esclava Jodar

En la ciudad de Almansa, siendo las doce horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente Don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesión de estas Casas Consistoriales los señores Concejales por el margen se expresan, comparendo al Pleno de la Corporación, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión ordinaria, asistidos de mi el Secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos habilitados.

Acta de la sesión anterior. - Abierto el acto por la Presidencia y declarado público, fue leída en borrador el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Disposiciones oficiales. - Dada cuenta de las disposiciones oficiales aparecidas en los BB. OO. del Estado y de la Provincia, desde la última sesión ordinaria celebrada por este Pleno hasta la fecha, la Corporación se dio por enterada.

Extracto de acuerdos de la Comisión Permanente. - La Corporación Municipal se dio por enterada de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por este Pleno.

Propuesta de reparación urgente del tanque de riegos e incendio. - Por el infrascripto, de orden de la Presidencia, se dio lectura a la propuesta-presupuesto que presenta el señor Concejales Delegado de Orden Público Don Ernesto Coloma García y suscrita por el conductor Don Baldomero Mejías, por virtud de la cual resulta que el referido tanque necesita una revisión del motor porque hace agua el tubo de escape y gasta mucho aceite. Además, precisa de tres ruedas traseras.

Los señores Concejales interviene en la posible solución de esta

asunto, que es considerado únicamente como muy gravoso y de dudosa eficiencia, pues ocasiona frecuentes reparaciones con un gasto desproporcionado a la efectividad de la función que desempeña. Por todo ello se piensa en la posible sustitución de esta máquina o en la conveniencia de su reparación fundamental para evitar nuevos gastos por averías o deficiencias en su funcionamiento, acordándose por unanimidad:

1.º.- Interesar presupuesto a diferentes marcas de camiones para adquirir el chasis sobre el que se habría de montar el tanque de agua actualmente en servicio.

2.º.- Interesar igualmente de diferentes Casas de la localidad y de fuera de ella, presupuesto para el cambio del actual motor por otro de la marca Perkin y sustitución igualmente de la actual bomba de agua.

Preguntas y preguntas. - No se hizo uso de la palabra por ningún concejal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cesa por finalizada la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos, y se extiende la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores concurrentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Illegible signature]*  
*[Illegible signature]*  
 El Intendente  
*[Illegible signature]*

*[Illegible signature]*  
 El Secretario.  
 L. Ponce  
*[Illegible signature]*